

y de curso Preuniversitario en las Secciones Filiales, cuya autorización obtuvo y disfrutó el curso pasado la Filial de referencia, procede, por analogía, extender lo dispuesto en dicho artículo a los casos como el presente, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno;

Considerando los favorables informes de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a la Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», calle de Martín Velasco, 1, de Madrid, la autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, con sujeción a las normas establecidas respecto al alumnado y a la orientación pedagógica del curso, reguladas en la Resolución de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 22 de octubre de 1971 por la que se concede a la Sección Filial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» la autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, con sujeción a las normas establecidas respecto al alumnado y a la orientación pedagógica del curso.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la dirección técnica de la Sección Filial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en la que solicita la autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, fundamentado en la continuidad, por hallarse autorizado en el curso pasado para el Preuniversitario;

Vistos el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), regulador de las Secciones Filiales y estudios nocturnos del Bachillerato; el Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), ordenador del curso académico actual; la Orden ministerial de 12 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Resolución de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre), en las que se regula el Curso de Orientación Universitaria y los estudios nocturnos del mismo;

Considerando que el artículo 22 del Decreto 90/1963 permite la autorización de estudios nocturnos de Bachillerato Superior y de curso Preuniversitario en las Secciones Filiales, cuya autorización obtuvo y disfrutó el curso pasado la Filial de referencia, procede, por analogía, extender lo dispuesto en dicho artículo a los casos como el presente, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno;

Considerando los favorables informes de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a la Sección Filial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», calle de Cadarso, 16, de Madrid, la autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, con sujeción a las normas establecidas respecto al alumnado y a la orientación pedagógica del curso, reguladas en la Resolución de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 23 de octubre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, Academia «Pinadell», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, Academia «Pinadell», de Barcelona;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 12 de marzo de 1971, y el Rectorado, en 30 de marzo de 1971, informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 23 de julio de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de

Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, Academia «Pinadell», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 23 de octubre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, Academia «Pinadell», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, Academia «Pinadell», de Barcelona;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 12 de marzo de 1971, y el Rectorado, en 30 de marzo de 1971, informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 23 de julio de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría académica de Autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, Academia «Pinadell», de Barcelona, en la categoría académica de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 27 de octubre de 1971 por la que se concede a la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Austria», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), la autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, con sujeción a las normas establecidas respecto al alumnado y orientación pedagógica del curso.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la dirección técnica de la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Austria», de Barcelona, en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, fundamentado en la continuidad, por hallarse autorizado en el curso pasado para el Preuniversitario;

Vistos el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 20), regulador de las Secciones Filiales y estudios nocturnos del Bachillerato; el Decreto 1485/1971, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), ordenador del curso académico actual; la Orden ministerial de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Resolución de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre), en las que se regula el Curso de Orientación Universitaria y los estudios nocturnos del mismo;

Considerando que el artículo 22 del Decreto 90/1963 permite la autorización de estudios nocturnos de Bachillerato Superior y de curso Preuniversitario en las Secciones Filiales, cuya autorización obtuvo y disfrutó el curso pasado la Filial de referencia, procede, por analogía, extender lo dispuesto en dicho artículo a los casos como el presente, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno;

Considerando los favorables informes de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Austria», calle Gran Vía Zona Norte, s/n., de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), la autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno, con sujeción a las normas establecidas respecto al alumnado y a la orientación pedagógica del curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.